



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0559 DE ABRIL 12 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN NO 02094 DEL 08 DE ABRIL DE 2024.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Resolución 02094 del 08 de abril de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Resolución No. 02094 del 08 de abril de 2024, en su artículo primero establece: **"ENCARGAR a la Doctora AMANDA TANGARIFE CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 24.674.844, SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 020 GRADO 06 de la Administración Central del Departamento del Quindío, de las funciones propias del cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, desde el día miércoles diez (10) de abril de 2024 hasta el domingo catorce (14) de abril de 2024 y/o el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.**
- c) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la*

AM
19/04/24
8:15a

[Signature]

[Signature]

[Signature]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- f) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- h) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales, aritméticos y de transcripción.
- i) Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de Controldoc No. 2024110021545-3 Id: 42321 del 11 de abril de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, dirigido a cubrir requerimiento de cesantías, indemnización de vacaciones, aportes a fondos de pensiones, mantenimiento de equipos tecnológicos, prestación de servicios dirigida a la Casa Delegada del Quindío en la ciudad de Bogotá y servicios de telefonía fija y móvil, por un valor de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$1.313.993.247,00); respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$1.313.993.247,00)** en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20 ✓	SUELDO BASICO	\$ 541,727,000.32 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.04 - 20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 5,427,112.73 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.05 - 20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 7,038,244.00 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	PRIMA DE SERVICIO	\$ 60,625,669.11 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 50,285,892.08 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 129,232,317.93 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	PRIMA DE VACACIONES	\$ 35,146,089.55 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 122,616,809.08 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 66,053,508.40 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.006 - 20	Aportes al ICBF	\$ 49,540,131.30 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.007 - 20	Aportes al SENA	\$ 8,256,688.55 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.008 - 20	Aportes a la ESAP	\$ 8,256,688.55 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.009 - 20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 16,513,377.10 ✓
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	VACACIONES	\$ 200,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 8,071,100.30 ✓
0304 - 2.1.1.01.03.003 - 20	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 5,202,618.00 ✓

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$1.313.993.247,00)** en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 7,722,695.00 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 611,270,552.00 ✓
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 200,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 250,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 195,000,000.00 ✓



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 50,000,000.00

- l) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 12 de abril de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de abril de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que, en virtud de lo anterior, la Gobernadora encargada del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$1.313.993.247,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,313,993,247.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,313,993,247.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 1,313,993,247.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1,313,993,247.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 829,482,825.72
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 665,103,818.24
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BASICO	\$ 541,727,000.32
0304 - 2.1.1.01.01.001.04 - 20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$ 5,427,112.73 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.05 - 20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 7,038,244.00 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	PRIMA DE SERVICIO	\$ 60,625,669.11 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 50,285,892.08 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 164,378,407.48
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 129,232,317.93 ✓
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	PRIMA DE VACACIONES	\$ 35,146,089.55 ✓
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 271,237,202.98
0304 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 122,616,809.08 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 66,053,508.40 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.006 - 20	Aportes al ICBF	\$ 49,540,131.30 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.007 - 20	Aportes al SENA	\$ 8,256,688.55 ✓



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.02.008 - 20	Aportes a la ESAP	\$ 8,256,688.55 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.009 - 20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 16,513,377.10 ✓
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 213,273,718.30
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 213,273,718.30
0304 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	VACACIONES	\$ 200,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 8,071,100.30 ✓
0304 - 2.1.1.01.03.003 - 20	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 5,202,618.00 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$1.313.993.247,00), según el siguiente detalle: ✓

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 1,313,993,247.03
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,313,993,247.03
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 818,993,247.03
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 818,993,247.03
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 618,993,247.03
0304 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 7,722,695.00 ✓
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 611,270,552.03 ✓
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 200,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 200,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 250,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 250,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 245,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 245,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 195,000,000.00 ✓
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 50,000,000.00 ✓

[Firma]

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de abril de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Jefe de Contabilidad con Delegación de Funciones de Secretario de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda